



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Paz
con
Legalidad

SUEÑA, PROYECTA Y AHORRA

Si estás realizando tu proceso de reincorporación, y quieres conocer el portafolio de opciones que ofrece el Gobierno para cumplir el sueño de tener vivienda propia nueva en suelo urbano, aquí te explicamos cuáles son los requisitos para acceder a los beneficios.

¿QUÉ ES UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA?

Es un aporte que brinda el Gobierno en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, y que complementa el ahorro para obtener una vivienda propia.

ESTOS SON LOS SUBSIDIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO PARA LA POBLACIÓN VINCULADA A LA RUTA DE REINCORPORACIÓN:

El **Decreto 650 de 2022** permite la asignación de un subsidio de hasta **30 SMMLV (\$30´000.000)** adicionales al monto asignado en el marco del programa Mi Casa Ya para aquellos hogares que cuenten con uno o más miembros vinculados y activos en la **Ruta de Reincorporación** dependiendo del rango de ingresos.

De esta manera, el hogar podría contar con un apoyo del Gobierno Nacional hasta de **80 SMMLV (\$80´000.000)** de subsidio para la compra de vivienda de interés social nueva en suelo urbano dependiendo del rango de ingresos.



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA APLICAR?

Podrán ser beneficiarios de este nuevo subsidio adicional los hogares que acrediten el cumplimiento de las siguientes condiciones:



Estar acreditado ante la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y activo en la ruta de reincorporación liderada por la ARN. El hogar debe estar conformado por al menos una persona en proceso de reincorporación.



Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para el acceso al programa Mi Casa Ya.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A MI CASA YA?

Los hogares que deseen aplicar al programa Mi Casa Ya deben cumplir con los siguientes requisitos:



- Tener ingresos familiares inferiores a **4 SMMLV (\$4'000.000)**.



- Niguno de los miembros del hogar puede ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.



- Niguno de los miembros del hogar puede haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por el **Gobierno Nacional** que haya sido efectivamente aplicado.



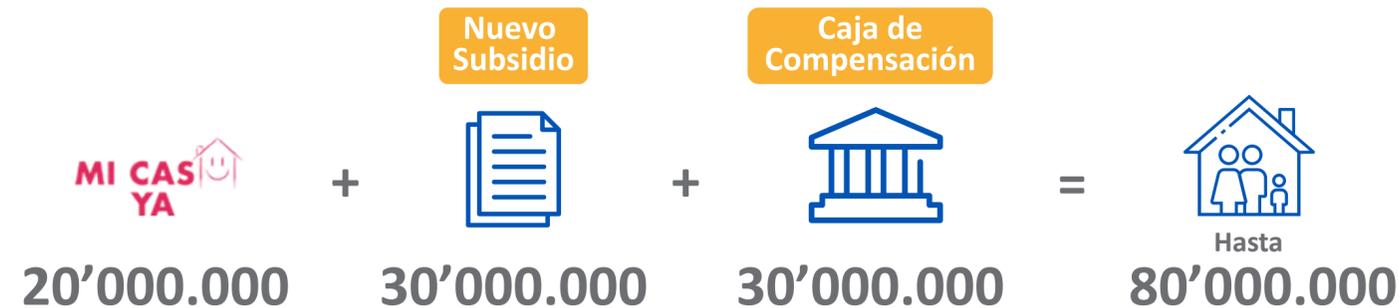
- Niguno de los miembros del hogar puede haber sido beneficiario a cualquier título de las coberturas de tasa de interés para adquisición de vivienda.



- Contar con un crédito aprobado para la adquisición de una solución de vivienda, o contar con una carta de aprobación de un leasing habitacional (contrato de arrendamiento con opción de compra) emitida por un establecimiento de crédito o el **Fondo Nacional del Ahorro (FNA)**.

¿CUÁL ES EL VALOR DEL SUBSIDIO OTORGADO?

- Si tu hogar tiene ingresos entre 0 y 2 salarios mínimos mensuales (**\$2'000.000 o menos**) y cuentas con Caja de Compensación Familiar podrás acceder a subsidios por **\$80'000.000: 20 SMMLV (Mi Casa Ya) + 30 SMMLV (subsidio para población en Ruta de Reincorporación) + 30 SMMLV (Caja de Compensación Familiar)**. En este caso debes dirigirte en primer lugar a la Caja de Compensación y solicitar el subsidio, y luego a la entidad financiera de tu preferencia para aplicar al subsidio de Mi Casa Ya (**Decreto 1533 de 2019**).





- Si tu hogar tiene ingresos entre 0 y 2 salarios mínimos mensuales (**\$2'000.000 o menos**) y no cuentas con una Caja de Compensación Familiar podrás acceder a subsidios por **\$60'000.000: 30 SMMLV (Mi Casa Ya) + 30 SMMLV (subsidio para población en Ruta de Reincorporación).**

$$\begin{array}{ccccc} & & \text{Nuevo Subsidio} & & \\ & & \text{=} & & \\ \text{MI CASA YA} & + & \text{Icono de documento} & = & \text{Icono de familia en casa} \\ 30'000.000 & & 30'000.000 & & \text{Hasta } 60'000.000 \end{array}$$

- Si tu hogar tiene ingresos entre 2 y 4 salarios mínimos mensuales (**\$2'000.000 y \$4'000.000**) podrás acceder a subsidios por **\$50'000.000: 20 SMMLV (Mi Casa Ya) + 30 SMMLV (subsidio para población en Ruta de Reincorporación).**

$$\begin{array}{ccccc} & & \text{Nuevo Subsidio} & & \\ & & \text{=} & & \\ \text{MI CASA YA} & + & \text{Icono de documento} & = & \text{Icono de familia en casa} \\ 20'000.000 & & 30'000.000 & & \text{Hasta } 50'000.000 \end{array}$$

Adicionalmente puedes verificar en el municipio en el que vas a comprar tu vivienda si existen programas de acceso a recursos adicionales.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO?

Debes solicitar la postulación al subsidio a través del establecimiento de crédito de tu preferencia, Caja de Compensación o entidad de economía solidaria. No tendrás que inscribirte ante ninguna entidad del Estado, ni pagar por tu inscripción ante ningún intermediario. Posteriormente, el establecimiento de crédito solicitará la verificación de los requisitos de tu hogar y te informará si cumples o no.

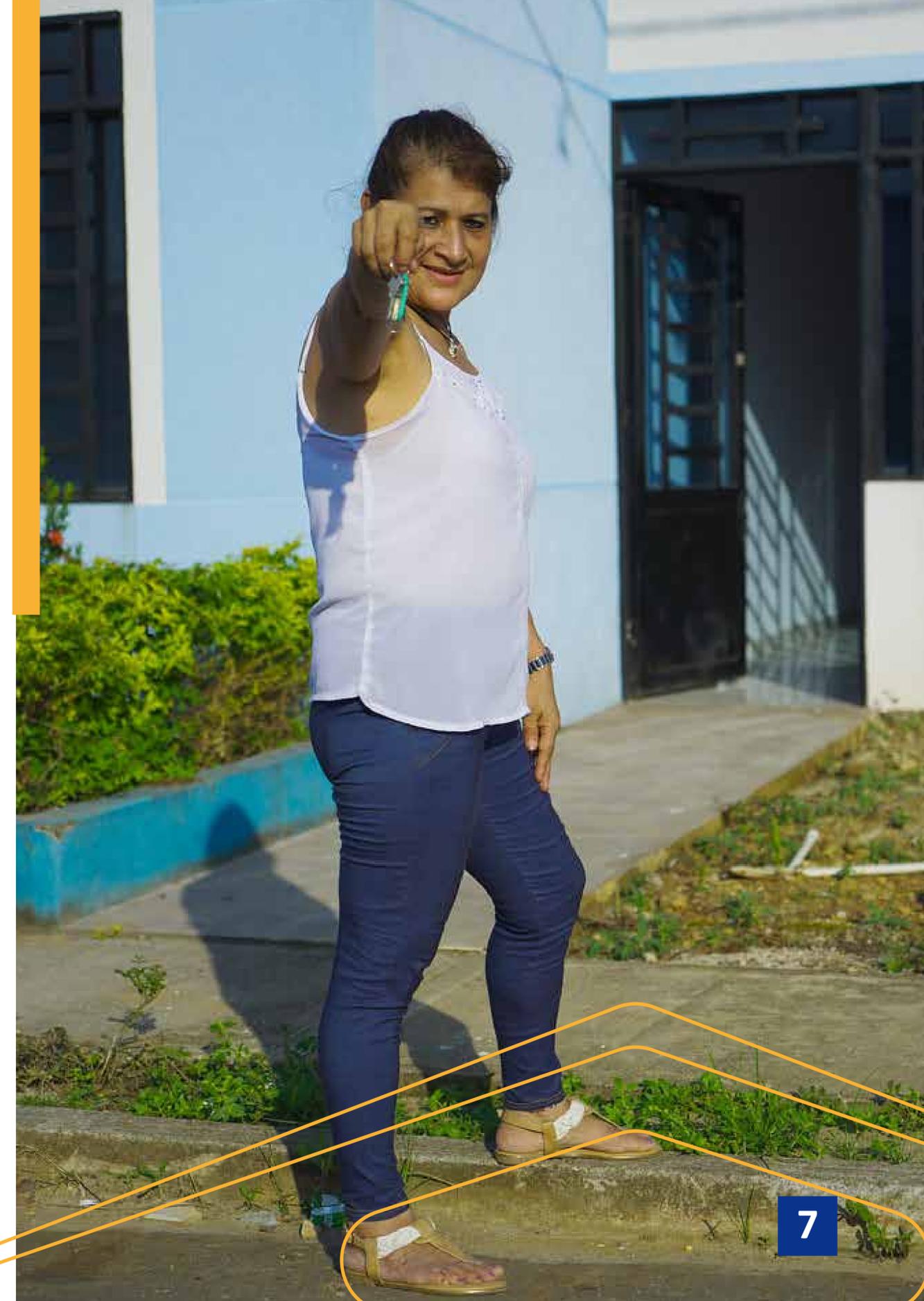
Una vez el hogar sea habilitado, el establecimiento de crédito debe realizar la solicitud de la asignación del subsidio a Fonvivienda (previa aprobación del crédito al hogar). Posteriormente, la ARN suministra el listado de población potencial beneficiaria y Fonvivienda expide la resolución de asignación y el hogar puede disfrutar de su Subsidio Familiar de Vivienda. Esta resolución se publica en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



¿QUÉ TIPO DE VIVIENDA PUEDO COMPRAR CON ESTE SUBSIDIO?

Con este subsidio puedes adquirir una vivienda nueva urbana, bien sea de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS). La Vivienda de Interés Prioritario es aquella cuyo precio no supera los **90 SMMLV (\$90'000.000)** y la Vivienda de Interés Social es la que tiene un valor superior entre **135 SMMLV (\$135'000.000) y 150 SMMLV (\$150'000.000)** en los municipios establecidos en el **Decreto 1467 de 2019**.

Para todos los efectos, el valor de la vivienda será el establecido en el avalúo comercial con el que cuente el establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro al momento que solicite la asignación del subsidio.



¿PUEDO ADQUIRIR CON ESTE SUBSIDIO UNA VIVIENDA USADA O EN SUELO RURAL?

Este subsidio únicamente aplica para la compra de vivienda nueva en suelo urbano.

¿SI LA FAMILIA CUENTA CON UN LOTE PARA CONSTRUIR PUEDE USAR ESTE SUBSIDIO PARA ELLO?

El subsidio de Mi Casa Ya solo es válido para la adquisición de una vivienda de interés social nueva urbana. No es válido para la construcción de vivienda en sitio propio.



¿PUEDO APLICAR A ESTE SUBSIDIO PARA LA COMPRA DE VIVIENDA DIFERENTE A INTERÉS SOCIAL?

El subsidio complementario de **30 SMMLV (\$30'000.000)** únicamente aplica para la compra de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP). Sin embargo, si el hogar desea comprar una vivienda diferente de interés social y cuyo valor sea inferior a **500 SMMLV (\$500'000.000)**, podrá aplicar al programa de subsidios No VIS del Gobierno Nacional.

En términos generales, este beneficio consiste en un subsidio a la cuota mensual de **42 SMMLV** distribuidos en los primeros siete años del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Los requisitos de acceso y montos del subsidio se podrán consultar en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/frech-vis>



Si tienes dudas o necesitas ayuda, consulta con el facilitador de tu Grupo Territorial
o visita la página web del Ministerio de Vivienda

<http://micasaya.minvivienda.gov.co/>

SUEÑA, PROYECTA Y AHORRA

